



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



12/12/16  
M. 29 am

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 2016-MPB-CMPB

Bagua, 06 De Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 05 de Diciembre del 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante Ley N° 27658; Ley Marco de Modernización del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2016, de fecha 15 de Marzo del 2016, se aprobó la creación del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante el Informe N° 427-2016-GSPDH-MPB de fecha 10 de Octubre del 2016, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, hace llegar al Pleno del Concejo Municipal Provincial la propuesta de la Ordenanza Municipal que incorpora las funciones del CIAM al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Estando a lo expuesto con las prerrogativas conferidas por el numeral 8 del Artículo 9°, numeral 5) del Artículo 20°, Artículo 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el consejo Municipal de la Provincia de Bagua por **UNANIMIDAD** ha acordado expedir lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LAS FUNCIONES DEL CIAM AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la incorporación de las funciones del CIAM al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO 2°.- Déjese Establecido** que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, deberá cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
2. Planear, organizar y ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través del CIAM.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



3. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
4. Regular las acciones del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
5. Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
6. Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
7. Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población adulta mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.
8. Otras que le asigne, de acuerdo a su competencia, la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** Publicar el texto aprobatorio de la presente ordenanza y **encargar** a la Oficina de Estadística Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y Publicación de la presente disposición en el Mural de la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua ([www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)), cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a la Secretaría General para su archivamiento respectivo.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjese Establecido que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de la norma que adecúa el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

REGISTRESE, PUBLIQUESEY CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDE  
*Roberto Segura Vargas*  
ALCALDE